



**INSTRUYE INVESTIGACION SUMARIA PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD EN LA ADQUISICION CON CONTRATO NO VIGENTE.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3232

Chillán Viejo, 22 SEP 2016

**VISTOS:**

Facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Memorandum N° 101 de 8 de Septiembre de 2016 de Directora de DESAMU a Sr. Alcalde, en que informa error involuntario de Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal que provocó decretar como fecha de término del contrato con Laboratorio Arauco el 30 de Noviembre de 2016, entre otras argumentaciones.

Memorandum N° 191 de 22 de Agosto de 2016 de Director de Control Interno, por medio del se abstiene de dar curso a Decretos de Pago N° 1.217 y 1.201 y 1.216 correspondiente a cancelación de servicio exámenes de laboratorio porque contrato de suministro sólo está vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015, pudiendo prorrogarse por un año más para lo cual debían formalizar ese acto administrativo con el Decreto correspondiente.

Necesidad de determinar eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en los hechos descritos.

**DECRETO:**

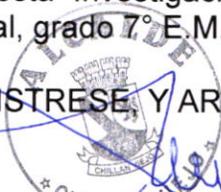
**1.- INSTRUYASE** investigación sumaria, con el objeto de determinar eventual responsabilidad administrativa de doña Alhena Herrera Massera, Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal, al adquirir servicio exámenes con Laboratorio Arauco con contrato de suministro vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015, pudiendo prorrogarse por un año más para lo cual debió formalizarse ese acto administrativo con el Decreto correspondiente.

**2.- DESIGNASE** a cargo de esta Investigación Sumaria a don Hugo Henríquez Henríquez, Abogado, Secretario Municipal, grado 7° E.M.S.

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL/UA/V/OES.-  
Distribución:

Sr. Hugo Henríquez Henríquez, Fiscal; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sra. Marina Balbontín R., Directora DESAMU; Sr. Oscar Espinoza, Director Control Interno Municipal (DCI); Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal.

SA